

Sunchales, 3 de julio de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1696 / 2006**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al modelo de convenio enviado por la Dirección Provincial de Vialidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente celebrar un convenio debido a los beneficios que se otorga al municipio al permitirle el uso de una motoniveladora propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que es necesario otorgar al Intendente Municipal las facultades que le permitan, representar y realizar los actos necesarios para la ejecución y cumplimiento del convenio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1696 / 2006**

**Art. 1°:** Facúltase al Intendente Municipal, para que suscriba el convenio de comodato entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para el mantenimiento de las banquetas en las Rutas Provinciales N° 13 y 62 (rellenado de huellas, perfilado, etc.) en los mismos términos del modelo adjunto, como así también para que realice todos los actos necesarios para su cumplimiento.-

**Art. 2°:** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pueda ocasionar el incumplimiento del convenio por parte del municipio.

**Art. 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.-